

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

1.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña María Dolores Fiñana López.  
Presidenta suplente: Doña Luz Martínez Becerra.  
Vocales titulares:

Don Manuel de Castro Fernández.  
Don José Luis del Trigo Espinosa.  
Don José Martínez Iglesias.

Vocales suplentes:

Don Rafael Montes Alcalde.  
Don José López García.  
Don Miguel Angel Olalla Ferrer.

Vocal Secretario: Don Juan José Núñez Alvarez.  
Vocal Secretario suplente: Don José María Rodríguez Gregori.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Organismo.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 16/2001, de 30 de enero (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001), por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 92/2001, de 3 de abril (BOJA núm. 41, de 7 de abril de 2001), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por el citado Decreto 16/2001 y por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVE

Art. Unico. Convocar concurso-oposición para cubrir 418 plazas básicas vacantes de la especialidad de Veterinarios del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I y II, respectivamente,

que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Del total de plazas convocadas se establece un cupo de reserva de 17 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 92/2001 y en el artículo 12 del Decreto 16/2001, correspondiendo las 401 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS, ESPECIALIDAD VETERINARIA, EN CENTROS ASISTENCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

#### 1. Normas generales.

1.1. El concurso-oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica constituida por dos supuestos, a elegir de entre seis propuestos por la Comisión de Valoración, adecuados a las funciones propias de la Especialidad a que se aspira y relacionados con el programa de materias aprobado mediante Resolución de 17 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 116, de 6 de octubre).

Cada uno de los supuestos elegidos tendrá una valoración máxima de 50 puntos y contendrá dos cuestiones:

A) Análisis y desarrollo por escrito del protocolo de actuación ante la situación descrita en el supuesto elegido. La Comisión de Selección valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas hasta un máximo de 25 puntos.

B) Resolución de un cuestionario de 25 preguntas, con 4 respuestas alternativas, relacionadas con el supuesto elegido. Cada respuesta correcta se valorará con un punto; en el supuesto de que la Comisión de Valoración anulara alguna de las preguntas se aplicará un índice corrector para mantener la puntuación máxima del cuestionario en 25 puntos.

El tiempo concedido para la realización de la prueba será determinado por la Comisión de Valoración, no siendo el mismo inferior a 1 hora y 30 minutos. La puntuación máxima de la prueba será de 100 puntos. Para superar la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la calificación final de dicha fase de oposición.

Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2.2. A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.2.3. La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos, en la relación provisional recogida en la base 7.1.1.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán estar en posesión, en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, de los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos hasta el nombramiento como funcionarios de carrera:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Veterinaria expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6. Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en la base 3.5.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de instancia: Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Deberán ir acompañadas del impreso que se acompaña como Anexo IV (Autobaremación de la fase de concurso), de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la acreditación del pago de la tasa (ejemplar para la Administración del impreso oficial 046).

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria conforme establece la base 2.1.5, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

3.3. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes,

no tomándose en consideración los obtenidos o alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo IV, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según el baremo contenido en el Anexo II. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.4. Los aspirantes con grado de discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización de la prueba práctica, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.575 ptas. (33,51 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Salud»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Servicio Andaluz de Salud»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano/Consejería competente: «SS 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): «0006», y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): «Por inscripción convocatoria selección de personal de centros asistenciales del SAS», debiendo hacerse referencia al Grupo A y a la especialidad Veterinario. De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el modelo de solicitud.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.1.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la prueba práctica en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de la tasa.

3.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, conforme a lo establecido en el apartado 4.

3.7. Remisión de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla) con la indicación «Concurso-Oposición. Veterinarios-Cuerpo Superior Facultativo de II.SS. de la Junta de Andalucía».

3.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla) o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

3.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.3, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

#### 4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Reso-

lución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud. Asimismo, se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la prueba práctica. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en el apartado 4.1.

4.4. Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 5. Comisión de Selección.

5.1. La Comisión de Selección que juzgará estas pruebas será la que figura en el Anexo V.

5.2. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones de la Comisión de Selección.

5.3. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. La designación de tales asesores será acordada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

5.4. La Comisión de Selección ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de Personal y Servicios, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes para el ingreso en la categoría convocada, conforme a lo previsto en el art. 6.7 del Decreto 16/2001.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.5. Es función de la Comisión de Valoración la determinación concreta del contenido de la prueba teórico-práctica de la fase de oposición, y la calificación y valoración de los aspirantes, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de la prueba y para la publicación de sus resultados. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que la prueba teórico-práctica de la fase de oposición sea corregida a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

5.7. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del pro-

ceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba teórico-práctica de la fase de oposición y de apoyo a la fase de concurso.

#### 6. Desarrollo de la prueba.

6.1. El lugar, fecha y hora de realización de la prueba teórico-práctica correspondiente a la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas se anunciará oportunamente conforme previene la base 4.3.

6.2. En cualquier momento, la Comisión de Selección podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba teórico-práctica en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.5. En la prueba selectiva se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.6. La Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación practicada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan mayor puntuación total. Determinada la puntuación final por la Comisión de Selección, ésta elevará al Director General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan el proceso selectivo, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, así como la relación de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no suman puntos suficientes para superar el proceso selectivo tras la suma de las puntuaciones correspondientes a las fases de oposición y de concurso, sea esta última la consignada en el modelo de autobareación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por la Comisión de Selección.

#### 7. Listas de aprobados.

##### 7.1. Relaciones provisional y definitiva.

7.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aquéllos que superan el proceso selectivo, así como la relación de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no suman puntos suficientes para superar el proceso selectivo. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación en la fase de concurso; de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación del apartado II del baremo de méritos contenido en el Anexo II. Si se mantiene la igualdad, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación de los apartados I y III del baremo de méritos.

La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de tales rela-

ciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos del concurso-oposición.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por la Comisión de Selección a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo ésta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. No podrán superar el concurso-oposición un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas.

7.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se indicará la relación de plazas vacantes que se ofertan en la que figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados, y el procedimiento para que los aspirantes que superan el proceso procedan a la elección de plaza.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Elección de plazas y presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la base 7.2 deberán efectuar su opción de elección de plazas, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Asimismo, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar en dicho plazo, ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado/a en Veterinaria o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo presentar

únicamente certificación de la Consejería de Justicia y Administración Pública u Organismo o Administración Pública en que presten servicios, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no soliciten plaza, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, no podrán ser nombrados aquellos aspirantes que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

#### 9. Nombramientos y toma de posesión.

9.1. Finalizado el plazo establecido en la base 8.1, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud elevará propuesta de nombramiento a la Consejería de Justicia y Administración Pública que, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, con expresión del destino que se les adjudica. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día de publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad.

### ANEXO II

#### BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ESPECIALIDAD DE VETERINARIA, EN CENTROS ASISTENCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

##### I. FORMACION (Máximo 40 puntos)

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del Baremo será de 40 puntos.

I.1. Estudios de Licenciatura en Veterinaria, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, como sigue:

- a) Por cada Matrícula de Honor: 10 puntos.
- b) Por cada Sobresaliente: 8 puntos.
- c) Por cada Notable: 6 puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idioma, Religión, Ética, Formación Política ni Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

I.2. Estudios de Doctorado, se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, como sigue:

A) Sistema anterior al establecido por Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

- a) Aspirantes en posesión del Grado de Licenciado: 2 puntos.
- b) Aspirantes que hubieran superado la totalidad de los cursos del Doctorado: 3 puntos.

B) Aspirantes que hubieran realizado el programa de Doctorado completo conforme al Sistema establecido por el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero (créditos y reconocimiento de suficiencia investigadora): 3 puntos.

Las puntuaciones de los apartados A) y B) son excluyentes entre sí.

I.3. Grado de Doctor, se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, como sigue:

A) Grado de Doctor: 3 puntos.

B) Si el grado de Doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, 1 punto más.

I.4. Participación, en calidad de alumno, en cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el temario publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para la Especialidad a que se concursa, se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, en la forma siguiente:

a) Cursos organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Ministerio o Consejería de Salud de las Comunidades Autónomas, o Centros Universitarios. Por cada 20 horas de formación: 0,2 puntos.

b) Cursos organizados por Sociedades Científicas, Organizaciones Sindicales y Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas. Por cada 20 horas de formación: 0,1 punto.

I.5. Valoración de otros títulos académicos. La posesión de títulos académicos directamente relacionados con la Especialidad a que se concursa, distintas de la exigida para acceder al grupo al que está adscrito, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

##### II. VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del baremo será de 40 puntos.

II.1. Por cada mes de servicios prestados como Veterinario en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud: 0,3 puntos.

II.2. Por cada mes de servicios prestados como Veterinario de Cuerpos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, o como Veterinario de Atención Primaria en otros Servicios de Salud o Insalud: 0,1 puntos.

II.3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en el Servicio Andaluz de Salud: 0,15 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

##### III. OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 20 puntos)

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo será de 20 puntos.

III.1. Publicaciones: Las publicaciones de carácter científico, divulgativo, docente o de investigación que hayan sido publicadas con su correspondiente ISBN, así como las aportaciones a reuniones y congresos científicos, relacionadas con la Especialidad a la que se concursa y en función de la aporte-

tación del interesado a las mismas, de su rigor científico o investigador, el Tribunal valorará según su criterio y hasta un máximo de 12 puntos:

- a) Por cada libro completo: Hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta un máximo de 1 punto.
- d) Por cada Ponencia a Congresos: Hasta un máximo de 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación a Congresos: Hasta un máximo de 0,25 puntos.

III.2. Por cada seis meses desempeñando plaza de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto: 0,2 puntos.

III.3. Por actividades como docente en cursos relacionados con la Especialidad a que se concursa, referidos en el apartado 1.4.a) del presente baremo, y hasta un máximo de 3 puntos, por cada 20 horas: 0,20 puntos.

III.4. Por cada beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o premios de investigación en materias relacionadas con la Especialidad a que se concursa, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

ANEXO III ( Anverso de la solicitud)

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA COPIA



JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE SALUD



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

MODELO DE CARACTERES

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U  
V W X Y Z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

ZONA PARA SELLADO  
NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA LINEA ROJA

DATOS CONVOCATORIA

Form fields for 'DATOS CONVOCATORIA' including 'CÓDIGO CATEGORÍA', 'ESCRIBA CON SU LETRA LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA', 'ESCRIBA FECHA DE LA CONVOCATORIA EN EL B.O.J.A.', 'FORMA DE ACCESO: PONGA X' (LIBRE, PROMOCIÓN INTERNA, CUPO MINUSVÁLIDO, SOLICITA ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA, ESCRIBA ADAPTACIÓN QUE SOLICITA), 'PROVINCIA DE EXAMEN: NOMBRE', and 'FECHA DE EXAMEN'.

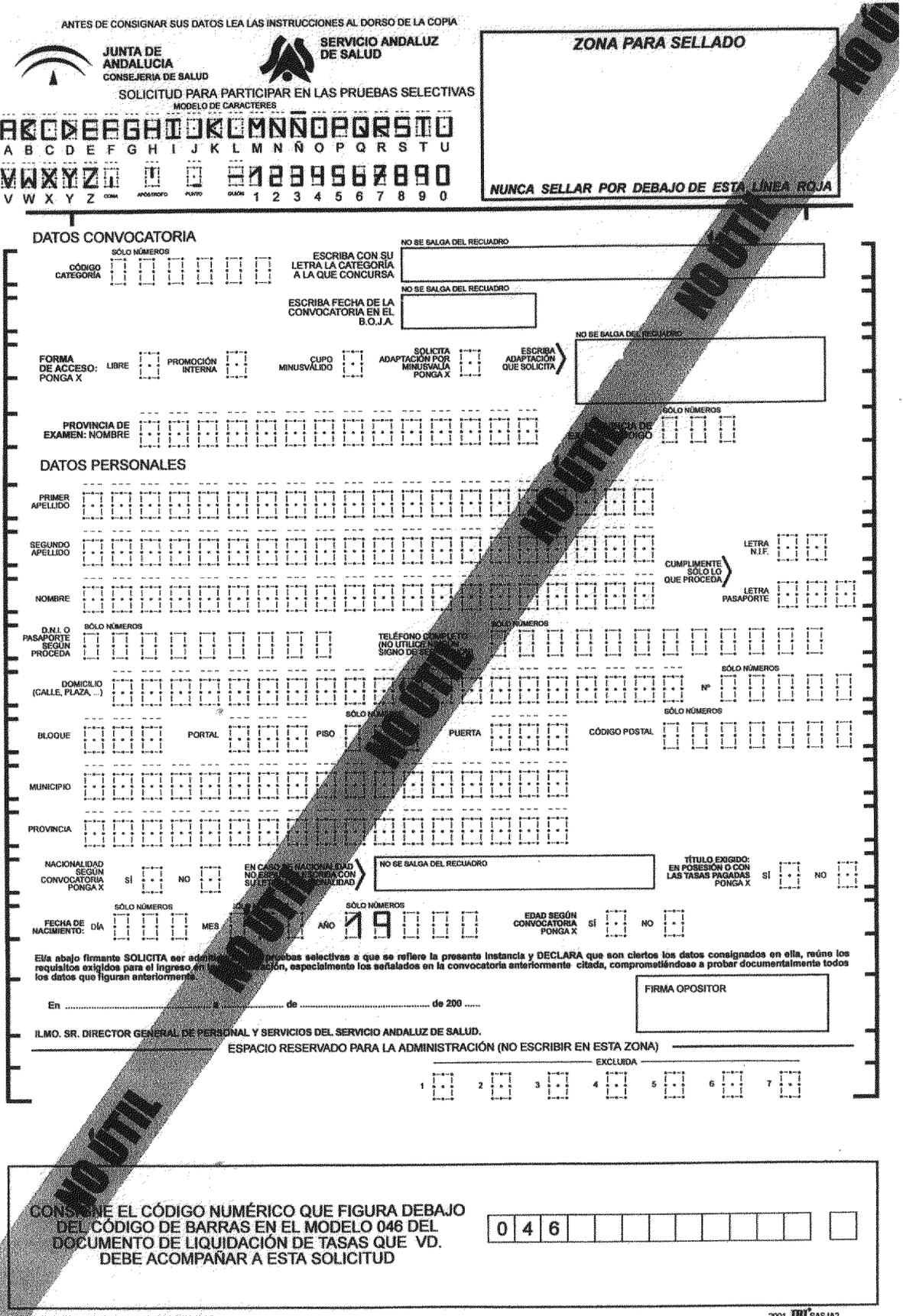
DATOS PERSONALES

Form fields for 'DATOS PERSONALES' including 'PRIMER APELLIDO', 'SEGUNDO APELLIDO', 'NOMBRE', 'D.N.I. O PASAPORTE SEGUN PROCEDA', 'DOMICILIO (CALLE, PLAZA, ...)', 'BLOQUE', 'PORTAL', 'PISO', 'PUERTA', 'CÓDIGO POSTAL', 'MUNICIPIO', 'PROVINCIA', 'NACIONALIDAD SEGUN CONVOCATORIA PONGA X', 'EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA CON SU LETRA', 'TELÉFONO COMPLETO (NO UTILICE SIGNO DESEÑADO)', 'TÍTULO EXIGIDO: EN POSESIÓN O CON LAS TASAS PAGADAS PONGA X', 'FECHA DE NACIMIENTO: DÍA, MES, AÑO', and 'EDAD SEGUN CONVOCATORIA PONGA X'.

Signature and administrative fields including 'En ... de ... de 200 ...', 'ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.', 'ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN (NO ESCRIBIR EN ESTA ZONA)', and a grid for 'EXCLUIDA'.

Barcode area with text: 'CONSIGNE EL CÓDIGO NUMÉRICO QUE FIGURA DEBAJO DEL CÓDIGO DE BARRAS EN EL MODELO 046 DEL DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN DE TASAS QUE VD. DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD' and a grid for the numeric code.

FECHA: 94/10/2001  
CODIGO: SASA  
FASE: 002  
PROYECTO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD / JUNTA DE ANDALUCIA



## ANEXO III (Reverso de la solicitud)

### INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

**LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.  
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.  
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS  
Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- **No grape ningún documento a la Solicitud de Admisión.** Utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- **Escriba solamente con bolígrafo negro o azul (preferiblemente negro) sobre superficie dura y lisa.**
- **Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el "Modelo de caracteres"** representado en el anverso de la solicitud que consta de letras, números y signos.
- **Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el "Modelo de caracteres".** No utilice ningún signo que no conste en el modelo.
- **Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.**
- **Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo** y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
- **Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla.** Rellene o recubra **totalmente** la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Ejemplo: NUÑEZ 

Una casilla rellena totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. **NO BORRE, NO CORRIJA.**  
- Si los Apellidos, Nombre, Municipio, etc. son **excesivamente** largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el "Modelo de caracteres".

Ejemplo: M. pero no M<sup>a</sup> 

- Observará que las casillas correspondientes a las letras son de mayor tamaño que las de los números. En los apartados donde exista la posibilidad de escribir indistintamente números y letras utilice, para los números, la **mitad izquierda** de la casilla.

Ejemplo: KM 2 

- En los apartados reservados exclusivamente a números (DNI, fecha nacimiento, etc.) no escriba letras, ni signos.
- Al rellenar el apartado correspondiente al **piso**, si es bajo o entresuelo, ponga 0.
- Al rellenar el apartado correspondiente al **teléfono**, sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco.
- En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc. **deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.**
- En los recuadros donde deba escribir con su letra, hágalos con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.
- No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
- No doble la "Solicitud de Admisión" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES:**

**CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS CONVOCADAS:**

MÉDICOS DE FAMILIA	21160	CUID. CRÍT. Y URG. (MED.INTEN.)	61412	TÉCN. FUNC. ADM.		PERS.SERV.ESP	
PEDIATRAS EBAP	21180	MEDICINA INTERNA	61451	OPC. ADM. GNRAL	81325	GOBERNANTAS	83400
ODONTOESTOMATÓLOGOS	21200	MEDICINA NUCLEAR	61440	OPC. ECON. ESTAD.	81350	TELEFONISTAS	64200
FARMACÉUTICOS (A.4)	62800	MED. PREVENT. Y S. PÚBLICA	61431	OPC. ORG. Y GEST.S.S.	81375		
VETERINARIOS (A.4)	62500	MICROBIOLOGÍA. Y PARASITO.	61434				
FACULTATIVOS		NEFROLOGÍA	61481	ATS/DUE	71000	PERS.DE OFICIO	
ESPECIALISTAS DE ÁREA		NEUMOLOGÍA	61456	MATRONAS	70800	ALBAÑILES	64275
ALERGOLOGÍA	61452	NEUROCIRUGÍA	61471	FISIOTERAPEUTAS	70900	CALEFACTORES	64280
ANÁLISIS CLÍNICOS	61433	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	61445	TERAPEUT. OCUPACIO.	62330	CARPINTEROS	64295
ANATOMÍA PATOLÓGICA	61438	NEUROLOGÍA	61457			COCINEROS	64200
ANESTESIOLOGÍA Y REANIM.	61442	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	61478	GEST. FUNC. ADM.		COSTURERAS	64305
ANGIOLOGÍA Y CIRU. VASC.	61472	OFTALMOLOGÍA	61474	OPC. ADM. GNRAL	81725	ELECTRICISTAS	64335
APARATO DIGESTIVO	61454	ONCOLOGÍA MÉDICA	61480	OPC. INFORMÁTICA	81750	FONTANEROS	64340
BIOQUÍMICA CLÍNICA	61486	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	61441			JARDINEROS	64355
CARDIOLOGÍA	61453	OTORRINOLARINGOLOGÍA	61475	INGENIER. TÉCNICOS	81500	MECÁNICOS	64365
CIRU. GENERAL Y AP. DIGES.	61465	PEDIATRÍA	61482	TRAB.SOCIAL	81900	PINTORES	64385
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	61466	PSIQUIATRÍA	61415			CONDUCTORES	64310
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	61468	RADIODIAGNÓSTICO	61439	TÉCN.ESPEC.			
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	61467	REHABILITACIÓN	61485	RADIODIAGNÓSTICO	71421	CELADORES-CONDUC.	82700
CIRUGÍA TORÁCICA	61470	REUMATOLOGÍA	61458	RADIOTERAPIA	71424		
CIRU.PLÁSTI. Y REPARADORA	61469	TRAUM. Y CIRU.ORTOP.	61473	MEDICINA NUCLEAR	71423	PERS. SUBALTERNO	
DERM. MÉD. QUIR.Y VENEROL	61484	UROLOGÍA	61476	ANATOMÍA PATOLOG.	71422	CELADORES	83100
ENDOCRINOLO. Y NUTRICIÓN	61455			LABORATORIO	71420	LAVANDERAS	64545
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	61446	PSICÓLOGOS	61600			PLANCHADORAS	64550
FARMACIA HOSPITALARIA	61499			AUX.ENFERMERÍA	71800	PEONES	64565
HEMATO. Y HEMOTERAPIA	61437			ADMINISTRATIVO F. A.	82100	PINCHES	64560
INMUNOLOGÍA	61435			AUXILIAR. ADM. F. A.	82300		

CÓDIGOS CIUDADES DE EXAMEN: ALMERÍA (04), CÁDIZ (11), CÓRDOBA (14), GRANADA (18), HUELVA (21), JAEN (23), MÁLAGA (29), SEVILLA (41).

©J.R.I. Todo el contenido de este impreso está protegido en propiedad industrial e intelectual como Dibujo Industrial nº 22801 y registro nº 40-102. Quedan todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este impreso puede reproducirse ni transmitirse por ningún procedimiento sin permiso expreso del Autor.

THT





ANEXO IV (HOJA Nº 2)

APELLIDOS Y NOMBRE: ..... DNI: .....

<b>I.4. ALUMNO EN CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (continuación):</b> b) Organiz. o impart. por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. Sin ánimo de lucro:					
Denominación del curso	Entidad que lo imparte	Nº Horas	Doc. acred. nº		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
<b>TOTAL Nº HORAS..... / 20 =..... (despreciar decimales) x 0,1 puntos =</b>			<input style="width: 80%;" type="text"/>	<input style="width: 80%;" type="text"/>	
<b>TOTAL Puntuación</b>			<input style="width: 80%;" type="text"/>	<input style="width: 80%;" type="text"/>	
<b>I.5. OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS: máximo 3 puntos: TOTAL Puntuación</b>				<input style="width: 80%;" type="text"/>	
(Documentos acreditativos nº .....) <input style="width: 80%;" type="text"/>				<input style="width: 80%;" type="text"/>	
a) ..... Títulos de Doctor ..... x 1,5 puntos = ..... puntos				<input style="width: 80%;" type="text"/>	
b) ..... Títulos de Licenciado ..... x 1 punto = ..... puntos				<input style="width: 80%;" type="text"/>	
<b>II. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (MÁXIMO 40 PUNTOS)</b>					
(Documentos acreditativos nº .....) <input style="width: 80%;" type="text"/>					
<b>II.1. SERV. PRESTADOS COMO VETERINARIO EN EL SAS:</b>					
.....meses x 0,3 puntos = <input style="width: 80%;" type="text"/>				<input style="width: 80%;" type="text"/>	
<b>TOTAL Puntuación</b>				<input style="width: 80%;" type="text"/>	
<b>II.2. SERV. PRESTADOS COMO VETERINARIO EN LA ADM. GENERAL DEL ESTADO, DE LAS CC.AA. O DE LAS CORPORACIONES LOCALES; O EN OTROS SERVICIOS DE SALUD E INSALUD:</b>					
..... meses x 0,1puntos = <input style="width: 80%;" type="text"/>				<input style="width: 80%;" type="text"/>	
<b>TOTAL Puntuación</b>				<input style="width: 80%;" type="text"/>	
<b>II.3. SERV. PRESTADOS DIRECTIVO O C. INTERM. SAS:</b>					
..... meses x 0,15 puntos = <input style="width: 80%;" type="text"/>				<input style="width: 80%;" type="text"/>	
<b>TOTAL Puntuación</b>				<input style="width: 80%;" type="text"/>	
<b>III. OTRAS ACTIVIDADES (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>					
(Documentos acreditativos nº .....) <input style="width: 80%;" type="text"/>					
<b>III.1. PUBLICACIONES: máximo 12 puntos. (Valorar con el máximo previsto en convocatoria)</b>					
a) ..... libro completo x 5 puntos = ..... puntos.					
b) ..... capítulo libro x 2,5 puntos = ..... puntos.					
c) ..... artículo revista x 1 punto = ..... puntos.					
d) ..... ponencia Congreso x 0,5 puntos = ..... puntos.					
e) ..... comunicación x 0,25 puntos = ..... puntos.					
<b>TOTAL Puntuación</b>				<input style="width: 80%;" type="text"/>	<input style="width: 80%;" type="text"/>

FIRMA:

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo. No olvide valorar todos sus méritos, recuerde que, conforme establece la base 3.3 de la convocatoria, aquellos méritos que no consten en el autobaremo no podrán ser valorados por la Comisión de Selección. Consigne los datos con bolígrafo. Este modelo de autobaremo también esta disponible en la página web del SAS: [www.sas.junta-andalucia.es](http://www.sas.junta-andalucia.es)



## ANEXO V

## CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS, ESPECIALIDAD VETERINARIA

## COMISION DE SELECCION

Presidente:

José Manuel Aranda Lara (Titular).  
Andrés Rabadán Asensio (Suplente).

Secretario:

Angel Serrano Cugat (Titular).  
Susana García Sigler (Suplente).

Vocales:

José María Romero Cabrera (Titular).  
Antonio Pérez Téllez (Suplente).  
José Luis Prieto Garrido (Titular).  
Antonio Cano Albolafia (Suplente).  
José Antonio Vázquez Delgado (Titular).  
Pedro Arrones Castillo (Suplente).

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Organismo.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 16/2001, de 30 de enero (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001), por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 92/2001, de 3 de abril (BOJA núm. 41, de 7 de abril de 2001), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por el citado Decreto 16/2001 y por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Art. Unico. Convocar concurso-oposición para cubrir 150 plazas básicas vacantes de la especialidad de Farmacéuticos del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I y II, respectivamente, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Del total de plazas convocadas, se establece un cupo de reserva de 6 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 92/2001 y en el artículo 12 del Decreto 16/2001, correspondiendo las 144 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS, ESPECIALIDAD FARMACIA, EN CENTROS ASISTENCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## 1. Normas generales.

1.1. El concurso-oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica constituida por dos supuestos, a elegir de entre seis propuestos por la Comisión de Valoración, adecuados a las funciones propias de la Especialidad a que se aspira y relacionados con el programa de materias aprobado mediante Resolución de 17 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 116, de 6 de octubre).

Cada uno de los supuestos elegidos tendrá una valoración máxima de 50 puntos y contendrá dos cuestiones:

A) Análisis y desarrollo por escrito del protocolo de actuación ante la situación descrita en el supuesto elegido. La Comisión de Selección valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas hasta un máximo de 25 puntos.

B) Resolución de un cuestionario de 25 preguntas, con 4 respuestas alternativas, relacionadas con el supuesto elegido. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto; en el supuesto de que la Comisión de Valoración anulara alguna de las preguntas se aplicará un índice corrector para mantener la puntuación máxima del cuestionario en 25 puntos.

El tiempo concedido para la realización de la prueba será determinado por la Comisión de Valoración, no siendo el mismo inferior a 1 hora y 30 minutos.

La puntuación máxima de la prueba será de 100 puntos. Para superar la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la calificación final de dicha fase de oposición.

Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2.2. A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.